



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	622-IP-2019
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú
Expediente de origen:	000645-2006/OIN
Expediente interno del Consultante:	5878-2018
Referencia:	Procedimiento de nulidad de patente. Diferencia entre el informe técnico que califica como medio probatorio de aquel que forma parte del proceso de análisis y decisión de la autoridad resolutive
Norma a ser interpretada:	Artículo 78 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
Tema objeto de interpretación:	Notificación de informes técnicos en el marco de un procedimiento de nulidad de patente
Magistrado Ponente:	Hugo R. Gómez Apac